RESOLUCIÓN Nro. 076 DE 2026.
(10 de julio de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA Y SE ORDENA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA"

El Presidente del Concejo Distrital de Turbo, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO,

Que el artículo 2 de la Constitución Política establece que las autoridades de la República están instituidas para garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes, y asegurar el cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Concejo Distrital de Turbo es una corporación administrativa de elección popular, que cumple funciones constitucionales, legales, administrativas y de control político, para lo cual requiere condiciones logísticas, operativas y tecnológicas adecuadas para su funcionamiento.

Que de conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 80 de 1993, la actividad contractual del Estado debe desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y planeación.

Que la Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h), y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, permiten la contratación directa para la celebración de contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión cuando no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

Que el Concejo Distrital de Turbo no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano ni con la estructura operativa suficiente para atender de manera directa servicios profesionales de abogado para brindar asesoría jurídica integral, acompañamiento técnico y apoyo permanente en los procesos de contratación que adelante la corporación, garantizando el cumplimiento de los principios de la función pública, la normatividad vigente en materia de contratación estatal y la adecuada defensa de los intereses institucionales del Concejo Distrital de Turbo.

Que se elaboraron los Estudios Previos de Conveniencia y Oportunidad, donde se determinó la necesidad de contratar el profesional universitario, los cuales hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

Que existe disponibilidad presupuestal para atender el compromiso, respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) de fecha del 07 de julio de 2026, por valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS** ($17.500.000) M/CTE.

Que la abogada **MILADIS MORENO MURILLO**, acreditó capacidad jurídica, idoneidad y experiencia, y manifestó bajo la gravedad de juramento no encontrarse incursa en inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses.

Que el objeto a contratar corresponde a: **"***prestación de servicios de apoyo a la gestión en servicios profesionales de abogado para brindar asesoría jurídica integral, acompañamiento técnico y apoyo permanente en los procesos de contratación que adelante la corporación, garantizando el cumplimiento de los principios de la función pública, la normatividad vigente en materia de contratación estatal y la adecuada defensa de los intereses institucionales del Concejo Distrital de Turbo***."**

Que el plazo de ejecución será de cinco (05) meses, contado a partir del acta de inicio, y/o hasta agotar el valor del contrato.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la procedencia de la modalidad de contratación directa, de conformidad con el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, para la celebración de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar la celebración del contrato con la abogada **MILADIS MORENO MURILLO**, identificada con cedula de ciudadanía nro. 1.045.523.201 y portador de la tarjeta profesional nro. 392194 del consejo superior de la judicatura cuyo objeto prestación de servicios de apoyo a la gestión en servicios profesionales de abogado para brindar asesoría jurídica integral, acompañamiento técnico y apoyo permanente en los procesos de contratación que adelante la corporación, garantizando el cumplimiento de los principios de la función pública, la normatividad vigente en materia de contratación estatal y la adecuada defensa de los intereses institucionales del Concejo Distrital de Turbo.

ARTÍCULO TERCERO. Establecer como valor del contrato la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** ($17.500.000) M/CTE, con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, conforme al CDP correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. Señalar como plazo de ejecución cinco (5) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

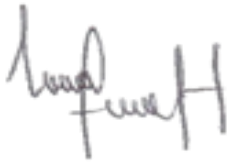
ARTÍCULO QUINTO. Designar como supervisor del contrato al Presidente del Concejo Distrital de Turbo, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo y financiero del mismo.

ARTÍCULO SEXTO. El contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Turbo – Antioquia, a los 10 días del mes de julio de 2026.



ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
Presidente vigencia 2026
Concejo Distrital de Turbo